



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 02945-499040

ORDENANZA N° 396/00
REGULARIZACIÓN SITUACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

VISTO:

El alto endeudamiento que poseen los contribuyentes de éste Municipio por los distintos conceptos : Impuestos, Tasas municipales, Cuotas de red de gas, Viviendas y Lotes, y

CONSIDERANDO:

Que varias de estas deudas datan desde el año 1990,
Que es intención de éste gobierno municipal, realizar una gestión eficiente, para lo cual necesita que la comunidad colabore abonando sus impuestos y cuotas,
Que es necesario crear una conciencia tributaria en la comunidad, demostrando que los impuestos vuelven al pueblo reflejados en obras comunitarias,
Que se debe dar al vecino una herramienta legal para que pueda regularizar su deuda con éste municipio ,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese un plan de facilidades de pago que incluye a todos los impuestos, tasas, cuotas, por distintos conceptos que adeuden los contribuyentes de éste municipio al 31 de Diciembre de 1999.-

ARTICULO 2º: El plan de facilidades de pago, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) La cantidad de cuotas no podrá exceder de 48 (CUARENTA Y OCHO).-
- b) El monto de una cuota no podrá ser inferior a \$ 10 (DIEZ PESOS).-
- c) Las cuotas serán sin intereses, iguales y consecutivas.-

ARTICULO 3º: El contribuyente que cancele su deuda antes del 31 de Mayo del 2.000, obtendrá un descuento del 20% sobre el monto total,

ARTICULO 4º: El contribuyente deberá mantener al día los impuestos, tasas, y cuotas correspondiente al ejercicio 2.000..-

ARTICULO 5º: En caso del incumplimiento del artículo 4º, se producirá la caducidad del plan de cuotas . -

ARTICULO 6º: A los efectos del artículo 5º, se aplicarán los intereses correspondientes sobre el monto total de la deuda más antigua.-

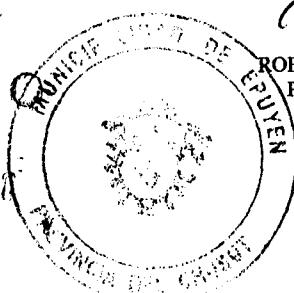
ARTICULO 7º: La liquidación de la deuda y determinación de las cuotas se hará en el formulario adjunto y que forma parte de la presente ordenanza, como anexo I.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a los contribuyentes, cumplido , archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE
2000.

RECIBIDO

18 ENE. 2000



ROBINSON A. CINCINNIO A.
PRESIDENTE H.C.D
EPUYEN

